

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) N° 141-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 JUL. 2013

R. EX. N° 1722

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 141/2013, de fecha 29 de mayo de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2470 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2470 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la instalación de colectores para el área de manejo denominado bentónicos **Mañihueico, Sector B, X Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, y se estableció para el titular el plazo de 8 meses contados desde la fecha de la citada resolución para realizar la instalación ya mencionada.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para finalizar la comercialización de la semilla captada, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 141/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 4 meses para efectuar el retiro de los colectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880.

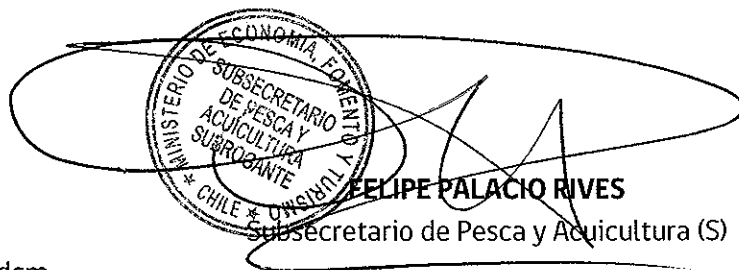
RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para efectuar la instalación de colectores, establecido en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2470 de 2012, de esta Subsecretaría, para el área correspondiente al sector denominado **Mañihueico, Sector B, X Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra k) del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, R.U.T. N° 65.101.500-6, con domicilio en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2004 de 24 de julio de 2002, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

